

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2021

Se solicita la práctica de una nueva medida cautelar en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda – Cooprocal contra contra Juan Pablo Uribe Martínez, Nelly Benavides González y Luz Mary Marín Zapata, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00085-00

Se solicitó el embargo del 50% del salario que Nelly Benavides González devenga al servicio de la Registraduría Nacional, a lo que no se accede hasta tanto la parte actora allegue certificado de su afiliación vigente a fin de determinar que cooperativa demandante puede acceder al beneficio previsto en el art. 344 del CST.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c7966c6ed3594feb520266f9de3e4961ea8393fa2e61957d73f87debf2c03f4

Documento generado en 18/03/2021 11:19:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**